

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE TRES AUTORIZACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y EXPLOTACIÓN DE DETERMINADOS ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MERCADILLOS PARA LA EXPOSICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES, TRADICIONALES, ARTÍSTICOS O DE FABRICACIÓN PROPIA.

CLÁUSULA 1. OBJETO Y MARCO LEGAL

1.1. Objeto del Pliego

El objeto principal del presente Pliego de Condiciones es la regulación del procedimiento administrativo para el otorgamiento de tres autorizaciones para el uso común especial del dominio público, de carácter temporal, en las áreas delimitadas y grafiadas en los planos que se anexan al presente documento (ANEXO IV), correspondientes a los espacios singulares y de alto valor cultural y comercial como son la Pz de la Merced, Pso. Marítimo Ciudad de Melilla y el Barrio del Soho (CI Tomás Heredia) en el término municipal de Málaga.

Esta autorización persigue facilitar la dinamización económica de dichos enclaves urbanos mediante el ejercicio controlado de actividades comerciales no sedentarias que se enmarquen dentro de los siguientes parámetros de calidad, originalidad y carácter temático, siendo los que siguen:

- Venta y exposición de productos de autor, promoción y venta de productos de artesanía, entendiéndose como tal aquellos bienes tangibles que son fruto de un proceso de elaboración, transformación o restauración predominantemente manual, con un valor añadido por su diseño o técnica singular.

1/11

La autorización abarca el comercio de productos manufacturados de calidad, que pueden incluir una amplia variedad de categorías destinadas a potenciar la oferta comercial, incluyendo:

- Textiles y complementos: Artículos de vestimenta, marroquinería, bisutería y otros complementos personales, presentando un diseño original o un proceso de manufactura distintivo.
- Productos de temporada: Artículos relacionados con eventos, festividades o campañas estacionales (Navidad, verano, etc.), que complementen la oferta urbana.
- Artículos de carácter decorativo o artístico: Elementos ornamentales, pequeñas obras de arte (pintura, escultura, fotografía), objetos de diseño y cualquier otro producto con un marcado componente creativo que contribuya al embellecimiento y la singularidad de la oferta de la Plaza de la Merced y el Soho (CI Tomás Heredia).

En definitiva, la autorización tiene como finalidad primordial ordenar el aprovechamiento del dominio público para fines comerciales específicos, asegurando la compatibilidad del uso con la seguridad, la accesibilidad, el tránsito peatonal y la imagen urbana de estas zonas emblemáticas, garantizando que el aprovechamiento otorgado redunde en beneficio del interés público y enriquezca la experiencia de residentes y visitantes.

1.2. Marco Legal y Justificación

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, constituyen el núcleo normativo por

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el que los municipios ostentan la competencia en la regulación y uso del dominio público y, consecuentemente, la obligación de ejercerla.

A tenor de lo expuesto en la mencionada normativa, el Ayuntamiento de Málaga considera conveniente la apuesta por un tipo de comercio con una oferta de productos únicos y auténticos que reflejan un estilo y valores individuales, fomentando además un creciente interés por productos sostenibles y elaborados con técnicas tradicionales.

Por tanto, se procede, mediante el presente pliego, a regular un procedimiento abierto y de concurrencia para la adjudicación de dos licencias para el uso del dominio público antes citado, con el objeto de desarrollar las actividades descritas en los términos prevenidos.

La autorización habilita al adjudicatario para las tareas de selección, organización e instalación de los puestos conforme a los planos que se adjuntan, a favor de las personas físicas o jurídicas que ejerzan directamente la actividad comercial antes definida.

El procedimiento se basa en la obligación de someter a concurrencia este uso especial del dominio público que no implica la instalación de estructuras fijas, conforme a lo establecido en el art 86 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que indica:

"2. El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión."

2/11

Al ser las licencias objeto de atribución de carácter limitado, conforme a lo especificado en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en sus artículos 75 a 77, indicando el art. 77 que:

"1. El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

2. Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.

3. No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado; y las demás, lo serán o no según se previera en las Ordenanzas."

Junto con el art 57.2 y 5 del DECRETO 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que indica:

2."Las licencias se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia(..)."

Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. "Las licencias se otorgarán por sorteo público cuando los solicitantes reunieran idénticas condiciones y no existiera ningún criterio para la adjudicación, así como cuando deba resolverse un empate en los procedimientos y formas de adjudicación previstos en los apartados anteriores. Del resultado del sorteo de extenderá acta por la secretaría de la Entidad."

Por ello y dado el número limitado de licencias de uso del dominio a otorgar, se hace necesario abrir este proceso de licitación estableciendo las condiciones de acceso.

Serán de aplicación a esta convocatoria y al desarrollo de la actividad la siguiente normativa:

- Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006.
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública.
- Ordenanza fiscal nº 10 Reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la Vía Pública.
- Con carácter supletorio y en todo lo que no se opongan a este pliego: Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986).

CLÁUSULA 2. OBJETO ESPECÍFICO, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES.

3/11

2.1 Objeto Específico y Lotes

El presente pliego tiene por objeto regular los requisitos específicos, condiciones y régimen jurídico para, mediante la modalidad de autorización administrativa, adjudicar la explotación de Mercados Artesanales en los siguientes espacios públicos, a razón de una licencia por lote:

- Lote 1: Pz de La Merced
- Lote 2: Pso. Marítimo Ciudad de Melilla
- Lote 3: Cl Tomás Heredia (SOHO)

El Ayuntamiento se reserva la facultad de variar dichos emplazamientos, de forma provisional o definitiva, cuando razones de utilidad pública o interés general así lo aconsejen, sin que se genere derecho a indemnización.

Los licitadores podrán optar a uno o los tres lotes, pudiendo adjudicarse un máximo de un lote por concurrente.

Descripción de los Puestos e Instalaciones

1. Ubicación y Disposición: Los puestos se ubicarán con la disposición y medidas que figuran en los planos anexos (Anexo IV) para cada emplazamiento, respetando el número máximo de instalaciones recogido en dichos planos.

Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Integración Paisajística: La instalación deberá garantizar su integración paisajística y con el entorno. Se exigirá la armonización de los puestos con las construcciones y elementos histórico-artísticos, empleando formas y colores que favorezcan su integración.
3. Características Estructurales:
 - o Las estructuras serán de tipo jaimas o similar, con una altura libre máxima de 3 metros.
 - o Los materiales de las estructuras deberán acreditar el cumplimiento de las exigencias de clasificación, estabilidad y resistencia al fuego legalmente previstas. El material de revestimiento será de color blanco liso.
4. Suministros:
 - o Todo tipo de redes de suministro deberán quedar ocultas y cumplir la normativa vigente.

CLÁUSULA 3. PLAZO Y FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD

3.1 Plazo de la Autorización y Prórrogas

La duración inicial de la autorización será de dos (2) años a contar desde la fecha de su otorgamiento.

La concesión podrá prorrogarse anualmente de forma expresa y por mutuo acuerdo, sin que las prórrogas, aisladas o conjuntamente, puedan exceder del plazo de dos (2) años.

El plazo máximo de explotación, incluidas las prórrogas, será de cuatro (4) años.

4/11

La solicitud de prórroga deberá presentarse por el adjudicatario en el plazo de un (1) mes antes de la terminación de la vigencia de la anterior anualidad.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Frecuencia

La celebración de los mercadillos tendrá una frecuencia mensual para cada lote:

- Lote 1 (Pz de la Merced): Primer domingo de mes.
- Lote 2 (Pso. Marítimo Ciudad de Melilla): Segundo domingo de mes.
- Lote 3 (CI Tomás Heredia - SOHO): Cuarto domingo de mes.

En caso de concurrir causas climáticas que impidan la celebración de la actividad u otras de interés municipal que impidan su ejercicio, o por razones de fuerza mayor, se podrá autorizar la recuperación de dichas ediciones previa comunicación al Ayuntamiento.

3.2 Ediciones Extraordinarias

Prevía solicitud, y siempre que los espacios estén disponibles, se podrá autorizar la celebración de un número no superior a 10 ediciones extraordinarias por cada mercado y año. La aprobación de estas ediciones, (diferente a la recuperación de ediciones por causas justificadas: climáticas o de concurrencia con actividades de interés municipal, o de fuerza mayor que impidan su ejercicio),

Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





será potestativa de la Administración y podrá revocarse por razones de interés público o uso del espacio para otras actividades.

La Administración también podrá valorar que dichas ediciones excepcionales se celebren en otros espacios, estando la adjudicataria obligada a celebrar estas en las ubicaciones que se determinen y con las condiciones que la Administración establezca.

Horario de celebración y de montaje/desmontaje

- El horario de celebración será, de forma ininterrumpida, de 11:00 a 19:00 horas. Este horario está sujeto a modificaciones, previa solicitud.
- La instalación (descarga/montaje) de los puestos se realizará en las 2 horas anteriores al inicio de la celebración y el desmontaje se llevará a cabo en las 2 horas posteriores a la finalización del horario de celebración. Queda prohibida la realización de estas actividades fuera de dicha franja horaria.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de variar la frecuencia y el horario de forma provisional o definitiva cuando razones de utilidad pública o interés general así lo aconsejen, sin que se genere derecho a indemnización.

CLÁUSULA 4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El otorgamiento de la autorización se realizará, por procedimiento abierto, al licitador que obtenga la mayor puntuación conforme a los criterios valoración que más abajo se expresan, estableciéndose el precio base como sigue:

5/11

- Pz de La Merced: 2.227,2 €
- Pso. Marítimo Ciudad de Melilla: 4.454,4 €
- Cl Tomás Heredia (SOHO): 3.619,2 €

Las ediciones extraordinarias llevarán consigo el pago de la ocupación conforme al canon ofrecido (resultado de la adjudicación), computado de forma que sobre el canon anual se arroje el resultado que supondría el pago de cada edición.

El canon se abonará anualmente mediante la carta de pago que se emita. El vencimiento del plazo voluntario de pago sin ingreso determinará la exigibilidad de recargos e intereses de demora.

4.1 Criterios para la valoración de las ofertas

Valoración de la Oferta Económica (Canon al Alza, Máximo 70 Puntos):

La oferta económica será valorada con un máximo de 70 puntos mediante un sistema de **proporcionalidad directa**, donde la propuesta que ofrezca el canon más elevado de entre todas las recibidas será automáticamente calificada con los 70 puntos completos.

La puntuación de las demás ofertas se calculará de forma equitativa y lineal, comparando el canon ofrecido por cada licitador con ese valor máximo de referencia.

Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.2 Otros criterios de valoración

4.2.1 Talleres Demostrativos y/o Participativos (Máximo 20 Puntos):

Definidos como:

- **Talleres Demostrativos:** Consisten en exhibiciones en vivo donde el artesano realiza y explica las técnicas, herramientas y procesos necesarios para la elaboración de una pieza, actuando el público principalmente como **observador** con el fin de apreciar el valor y la complejidad del oficio.
- **Talleres Participativos:** Son sesiones prácticas donde el público asume un rol **activo**, siendo guiado por el artesano para manipular materiales y herramientas básicas con el objetivo de experimentar una técnica fundamental y crear su propia pieza.

Se asignará una puntuación de hasta un máximo de 20 puntos a las ofertas que presenten una propuesta de celebración de actividades artesanales (talleres demostrativos y/o participativos) para el desarrollo de la actividad en los mercados. La puntuación final se determinará mediante Escalado Proporcional al número de talleres ofertados para realizar durante los dos años de vigencia del contrato en relación con el número máximo de talleres ofrecidos para obtener la totalidad de los 20 puntos.

Una vez obtenida la autorización, se deberá comunicar a esta Administración la planificación de las fechas y el contenido detallado de los talleres a realizar.

4.2.2 Acreditación de Artesanos (Máximo 10 Puntos)

6/11

Se asignará una puntuación de hasta un máximo de 10 puntos a las ofertas que acrediten la disposición de artesanos para el desarrollo de la actividad en los mercados. Esta acreditación se considera válida únicamente si se aporta la Inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía de aquellos profesionales que pretendan ejercer actividad a través del licitador. Este requisito es indivisible y deberá ir acompañado del compromiso formal y vinculante de dichos artesanos de ejercer su actividad con el licitador durante los dos años de vigencia de la autorización. La puntuación final se determinará mediante Escalado Proporcional al número de inscripciones válidas y comprometidas por dos años que se presenten, en relación con el número máximo de artesanos establecido para obtener la totalidad de los 10 puntos.

Máximo de puntuación: 100 puntos

Las actividades ofertadas y la adscripción de artesanos se configuran como obligaciones del adjudicatario, que deben extenderse a los períodos de prórroga, de concederse ésta.

CLÁUSULA 5. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

La solvencia debe acreditarse por las mismas personas físicas o jurídicas que se presenten como adjudicatarias, no admitiéndose la solvencia de terceros.

Deberá ser acreditada en el momento de presentar la solicitud, siendo necesario lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



➤ **Solvencia Económica y Financiera:**

Deberá acreditarse mediante una declaración apropiada de entidad financiera o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Este indicador se considera suficiente para garantizar la capacidad económica del empresario.

➤ **Solvencia Técnica y Profesional:**

Deberá acreditarse mediante certificados o resoluciones, que acrediten haber obtenido dos (2) o más autorizaciones para la organización de mercadillos artesanales o similares en el curso de los últimos tres (3) años, incluyendo importe, fechas y destinatario público.

La exigencia de un periodo de **tres años** evita que se presente un licitador con una experiencia puntual o aislada. Al exigir al menos dos eventos en este marco temporal, se demuestra que la organización de mercadillos no es una actividad esporádica, sino una **capacidad mantenida y consolidada** en el tiempo.

CLAUSULA 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar una solicitud tipo, según modelo (Anexo I), durante un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el B.O.P.

La solicitud de participación en este procedimiento, se presentará firmada electrónicamente a través del Registro General del Ayuntamiento o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015. Las solicitudes fuera de plazo se desestimarán.

7/11

La solicitud deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

6.1 Documento (Anexo II) en el que se formule la oferta económica sobre el canon base, así como el resto de criterios de valoración.

6.2 Documentación anexa:

- Original y fotocopia del D.N.I.; CIF o documento equivalente y, en su caso, escritura de constitución de sociedad.
- Permiso de residencia y trabajo en vigor.
- Certificado de alta en el I.A.E. y al corriente en el pago.
- Certificado de alta en el Régimen de la Seguridad Social (el titular de la empresa y las personas encargadas de la venta) y al corriente en el pago.
- Modelo de declaración responsable de conocimiento y cumplimiento del pliego, según modelo (Anexo III).
- Si se actúa por medio de representante: Acreditación de la representación y D.N.I. del representante.

Podrán participar y resultar adjudicatarias las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLÁUSULA 7. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Una vez presentada la documentación, la Administración emitirá un listado de licitadores admitidos y excluidos provisionales a la licitación, así como la valoración de las ofertas presentadas. Dichos listados serán publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles a contar desde la notificación de subsanación, solo en el caso de que la documentación recogida en el punto 6.2 sea insuficiente o incompleta.

En ningún caso se podrán subsanar los anexos recogidos en el apartado 6.1. Si esta documentación no ha sido presentada en forma, o si carece de los elementos necesarios para conocer la voluntad del licitador, la oferta será excluida automáticamente del procedimiento.

Transcurrido el plazo de subsanación sin que la documentación requerida haya sido aportada, se entenderá que el licitador renuncia a la licitación.

Si toda la documentación presentada por los licitadores fuera correcta, o transcurrido el plazo de subsanación, si lo hubiere, se emitirá la correspondiente Resolución de adjudicación de la autorización.

En el caso de que la autorización no pudiera concederse al licitador mejor valorado por falta de acreditación de la documentación, y si existe otra oferta, se adjudicará por orden de puntuación. En caso de empate, se dirimirá mediante sorteo.

Si no existieran licitadores para poder otorgar todos los lotes, la Administración, en cualquier momento, podrá adjudicar la autorización previa solicitud del interesado y el cumplimiento de todos los requisitos de este pliego, presentando una oferta sobre el canon base y el resto de criterios de adjudicación, así como la documentación requerida en el apartado 6.2 siempre que no haya transcurrido más de un año desde el inicio del procedimiento de licitación.

8/11

La Resolución de adjudicación se emitirá en los términos previstos en este pliego, concediendo la ocupación del dominio según lo indicado, sin perjuicio de la inclusión de cualquier cláusula que la Administración estime conveniente, siempre que no suponga una alteración sustancial en los términos de este procedimiento.

La Resolución será notificada junto con la liquidación anual del canon. Las liquidaciones de los años siguientes se emitirán en la misma fecha; si esta fuera inhábil, se emitirá al día siguiente hábil.

En la autorización se determinará la fecha de inicio de la actividad autorizada, no pudiendo iniciarse hasta que no se finalice el plazo otorgado en la concesión adjudicada con anterioridad.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DEL/LA AUTORIZADO/A

La autorización se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, sin perjuicio de las obligaciones legales. Serán obligaciones del adjudicatario, entre otras:

1. Obtener las licencias y autorizaciones reglamentarias.

Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Gestionar la autorización del modo dispuesto en este pliego, y conforme a las declaraciones y compromisos adquiridos en la adjudicación (solvencia técnica y económica).
3. Ejercer por sí la concesión, pudiendo cederla o traspasarla a terceros previa solicitud debiendo el adquirente adherirse a la oferta presentada, así como aportarla documentación exigida en el apartado 6.2
4. Todos los daños y perjuicios que se causaren como consecuencia de la realización de la actividad serán de la responsabilidad del adjudicatario. A dichos efectos, quedará obligado previamente al comienzo de la explotación y como condición de su ejercicio, a la presentación de un seguro de responsabilidad civil, acorde con lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril. El sublímite mínimo por víctima en lo que se refiere a la responsabilidad civil de explotación o básica no podrá ser inferior a 151.000 euros.
5. Responder de la gestión e indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento o a terceros, incluidos los causados por los artesanos que gestiona.
6. Mantener el dominio público en perfecto estado durante el plazo de duración, garantizando las condiciones de seguridad, accesibilidad, higiene, vigilancia y limpieza. A tales efectos:
 - o No se podrá interferir el acceso a viviendas, garajes, comercios y otros establecimientos.
 - o No se utilizarán las fachadas ni otros elementos privados como apoyo de los puestos.
 - o No se permitirá el uso de mobiliario urbano.
 - o Se respetará el espacio que permita el acceso peatonal y del tráfico rodado en la zona.
 - o Se deberá depositar la basura generada por los puestos en los diferentes puntos habilitados al efecto.
7. Sufragar todos los gastos de mantenimiento, suministros de electricidad y agua, y reposiciones.
8. Asegurar que los puestos gestionados cumplen la normativa, exigiendo a los titulares (artesanos) estar en posesión de:
 - o Alta en el Régimen de la Seguridad Social.
 - o Alta en el I.A.E. en el epígrafe correspondiente a las actividades permitidas.
9. Cumplir con las obligaciones laborales, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Los trabajadores de la empresa adjudicataria no adquirirán vínculo laboral con el Ayuntamiento.
10. Prohibición de sujeción: No efectuar la sujeción de agarres, cadenas o ataduras al mobiliario urbano ni a las plantaciones. Quedará prohibido el anclaje o fijación de las estructuras mediante taladro en el pavimento.
11. No ocupar mayor superficie a la autorizada.
12. No realizar acometidas de alumbrado, fuerza y agua a ras de suelo que dificulten el paso o la seguridad.
13. Disponer de extintores portátiles con carga de 6 kg de polvo ABC cada 25 metros lineales.
14. Las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas por empresa autorizada, emitiendo el correspondiente certificado. Prohibido el uso de lámparas de incandescencia (bombillas) próximas a elementos inflamables.
15. No realizar acciones u omisiones que ocasione daños a los usuarios, a la salud o al medio ambiente.
16. Pagar el canon en la forma y términos establecidos en el pliego.
17. Permitir las visitas de inspección que ordene el Ayuntamiento.
18. Para aquellos puestos con venta de productos alimentarios se asegurará que los manipuladores de alimentos cuentan con los requisitos legales y lo acreditan si es requerido.

9/11

Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





19. Tener en lugar visible la lista de precios y disponer de libros/hojas de quejas y reclamaciones.
20. No realizar en los mercados actividades distintas a la venta de los productos o talleres autorizados. Quedaría expresamente prohibida la celebración de pasacalles, actividades musicales y la instalación de puestos dedicados a actividades hosteleras o similares.
21. Abandonar y dejar libres y expeditos los bienes objeto de la autorización una vez finalizada la actividad, en el plazo señalado.

CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL/DE LA ADJUDICATARIO/A

Son derechos del adjudicatario:

1. Tener el uso pacífico del dominio público de titularidad municipal autorizado durante el plazo de duración.
2. La explotación de la concesión de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.
3. Concertar la adjudicación de los puestos a los artesanos por el precio y condiciones que libremente acuerden.
4. Recuperar en los meses siguientes las ediciones suspendidas por causas de urgencia o emergencia, hasta completar el periodo total de la autorización.

CLÁUSULA 10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONCEDENTE

A) DERECHOS

1. Fiscalizar la gestión y dictar órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
2. Imponer las correcciones pertinentes por las infracciones que cometiere.
3. Adoptar medidas de protección del dominio público, incluida la inmediata paralización de las actuaciones no autorizadas, a costa del concesionario.
4. Revocar la concesión por los supuestos del artículo 33 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
5. Retirar las instalaciones y mobiliario que impidan o dificulten gravemente la utilización normal del dominio público, a costa del adjudicatario.
6. Suspender la instalación de los mercados sin derecho a indemnización en caso de situaciones de urgencia o emergencia establecidas por las administraciones competentes.

10/11

B) OBLIGACIONES

1. Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda gestionar pacíficamente la autorización.
2. Subsanan si procediera cualquier deficiencia de puesta en marcha o funcionamiento de suministros de titularidad municipal.
3. En caso de que no pudiera celebrarse el mercadillo por causas imputables al Ayuntamiento (excluidas Ferias de Barrio), el Ayuntamiento podrá cambiar los días de implantación a petición del concesionario.

Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLAÚSULA 11. REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE ESTA SOMETIDA

El incumplimiento de las obligaciones a las que está sometida la autorización será acreditado mediante informe levantado por la Inspección Municipal o la Policía Local.

Tras demostrarse dicho incumplimiento y previa audiencia al interesado, se requerirá a este para que subsane las incidencias detectadas en un plazo determinado.

Dependiendo de la gravedad de las obligaciones incumplidas, se podrá proceder, mediante resolución motivada, a suspender la celebración de una edición de la actividad.

Esta suspensión, atendiendo a la gravedad de los incumplimientos detectados podrá aplicarse hasta un máximo de tres ediciones.

La suspensión será levantada cuando la Inspección Municipal verifique el correcto cumplimiento de las obligaciones referidas.

En caso de persistir la situación de incumplimiento, se aplicará la revocación de la autorización, atendiendo a la gravedad y reiteración de los incumplimientos.

La autorización será asimismo revocada en caso de incumplimiento de las condiciones a las que estuvo sometida, incluyendo aquellas condiciones particulares por las cuales fue concedida, reguladas en la Cláusula 6, de este procedimiento.

11/11

La autorización también podrá ser revocada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevengan otras que, de haber existido inicialmente, habrían justificado su denegación, sin derecho a indemnización.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa del Servicio de Vía Pública.

Fdo.: María Dolores Rico López.

Conforme:

El Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad empresarial.

Fdo.: Carlos Gómez Cambronero Sainz de la Maza.

Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I

SOLICITUD

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE
MERCADOS ARTESANALES

Solicitante:

D/Dña _____ D.N.I. _____

Domicilio a efectos de notificaciones _____

nº _____ piso _____ pta _____ Localidad _____ C.P. _____

Correo electrónico: _____ Teléfono _____

Representante:

D/Dña _____ D.N.I. _____

Domicilio a efectos de notificaciones _____

nº _____ piso _____ pta _____ Localidad _____ C.P. _____

Correo electrónico: _____ Teléfono _____

Estar interesado en la participación de la convocatoria del procedimiento para la concesión de autorización para la organización, montaje y explotación de determinados espacios públicos mediante la instalación de mercadillos para la exposición y venta de productos artesanales, tradicionales, artísticos o de fabricación propia, en los siguientes espacios públicos (lotes): 1/2

☐ Lote 1: Plaza de La Merced

☐ Lote 2: Paseo Marítimo Ciudad de Melilla

☐ Lote 3: Calle Tomás Heredia (SOHO)

Acompaña la siguiente **documentación obligatoria**:

☐	Original y fotocopia del D.N.I.; CIF o documento equivalente y, en su caso, escritura de constitución de sociedad
☐	Permiso de residencia y trabajo en vigor
☐	Certificado de alta en el I.A.E. y al corriente en el pago
☐	Certificado de alta en el Régimen de la Seguridad Social (el titular de la empresa y las personas encargadas de la venta) y al corriente en el pago
☐	Modelo de declaración responsable de conocimiento y cumplimiento del pliego, según modelo (Anexo III)
☐	Acreditación solvencia económica-financiera y técnica-profesional
☐	Documento (Anexo II) en el que se formule la oferta económica sobre el canon base, así como el resto de criterios de valoración

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, les informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento de ocupación de la vía pública, responsabilidad del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de las solicitudes para la ocupación de la vía pública o zonas de dominio privado de uso público de forma permanente u ocasional. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.málaga.eu/lopdc/comercio-viapublica.pdf

Ayuntamiento de Málaga

Edificio Múltiple de Servicios Municipales. Po. Antonio Machado nº 12 Planta 4ª Módulo B
29002 Málaga

+34 951 927 905

eventosviapublica@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si se actúa por medio de representante:

☐	Acreditación de la representación
☐	DNI del representante

Málaga , a de de 2025

Fdo.:

D.N.I.:

2/2

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, les informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento de ocupación de la vía pública, responsabilidad del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de las solicitudes para la ocupación de la vía pública o zonas de dominio privado de uso público de forma permanente u ocasional. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.eu/lopd/comercio-viapublica.pdf

Ayuntamiento de Málaga

Edificio Múltiple de Servicios Municipales. Po. Antonio Machado nº 12 Planta 4ª Módulo B
29002 Málaga

+34 951 927 905

eventosviapublica@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II

MODELO DE FORMULACIÓN AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA OFERTA ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Don/Dña., mayor de edad, vecino/a de....., con domicilio en....., titular del DNI/CIF nº....., expedido con fecha....., actuando en (nombre propio, o, en su caso, en representación de)....., DNI o CIF (del representado)....., con domicilio (social, en su caso) del representado en.....,

COMPARECE y, como mejor proceda,

Expone que en virtud de la convocatoria del procedimiento para la concesión de autorización para la organización, montaje y explotación de determinados espacios públicos mediante la instalación de mercadillos para la exposición y venta de productos artesanales, tradicionales, artísticos o de fabricación propia, tramitada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, presenta la siguiente oferta económica y de cumplimiento de los criterios de valoración ajustándose a lo establecido en el pliego de condiciones:

1. Identificación del/de los lote/s a los que se opta:

El/la interesado/a manifiesta que desea concurrir a los siguientes lotes:

- **Lote 1:** ☐ Sí / ☐ No
- **Lote 2:** ☐ Sí / ☐ No
- **Lote 3:** ☐ Sí / ☐ No

1/3

(En caso de optar a más de un lote, indicar orden de preferencia):
Orden de preferencia: 1º _____ / 2º _____ / 3º _____

2. Oferta económica sobre el canon base:

(Oferta al alza sobre el canon base establecido en las bases)

El/la licitador/a presenta la siguiente oferta económica por cada lote al que opta:

Lote 1

- Canon base: 2.227,2 €
- **Oferta económica al alza presentada:** _____ €

Lote 2

- Canon base: 4.454,4 €
- **Oferta económica al alza presentada:** _____ €

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, les informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento de ocupación de la vía pública, responsabilidad del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de las solicitudes para la ocupación de la vía pública o zonas de dominio privado de uso público de forma permanente u ocasional. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.eu/lopdc/comercio-viapublica.pdf

Ayuntamiento de Málaga

Edificio Múltiple de Servicios Municipales. Po. Antonio Machado nº 12 Planta 4ª Módulo B
29002 Málaga

+34 951 927 905

eventosviapublica@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lote 3

- Canon base: 3.619,2 €
- Oferta económica al alza presentada: _____ €

3. Otros criterios de valoración:

3.1 En cumplimiento del criterio de valoración relativo a la propuesta de **Talleres Demostrativos y/o Participativos**, el licitador presenta la siguiente oferta:

- Tipo: Taller demostrativo / Taller participativo
- Número de talleres propuestos:
- Descripción:
- Duración aproximada:
- Materiales utilizados:
- Público objetivo:

(Al presente documento se podrá anexas descripción de los talleres propuestos)

3.2 En cumplimiento del criterio de valoración relativo a la **Acreditación de Artesanos inscritos en el Registro de Artesanos de Andalucía**, el licitador presenta la siguiente oferta:

El licitador declara disponer de los siguientes profesionales para el desarrollo de la actividad:

2/3

Nombre del artesano/a	Especialidad	Nº de inscripción en el Registro

En caso de aportar más acreditaciones o información que la recogida en las celdas de este cuadro, se deberá adjuntar la información completa en un documento Anexo a esta Oferta.

Documentación aportada:

Se acompaña como anexos la siguiente documentación acreditativa:

- ☐ Copia de las inscripciones en el **Registro de Artesanos de Andalucía** de los profesionales relacionados.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, les informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento de ocupación de la vía pública, responsabilidad del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de las solicitudes para la ocupación de la vía pública o zonas de dominio privado de uso público de forma permanente u ocasional. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.eu/lopd/comercio-viapublica.pdf

Ayuntamiento de Málaga

Edificio Múltiple de Servicios Municipales. Po. Antonio Machado nº 12 Planta 4ª Módulo B
29002 Málaga

+34 951 927 905

eventosviapublica@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- ☐ Declaración responsable firmada por cada artesano, autorizando su participación en la oferta (opcional si lo exige el pliego).
- ☐ Cualquier otro documento exigido en los pliegos.

En Málaga, a de de 2025

Fdo.:

3/3

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, les informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento de ocupación de la vía pública, responsabilidad del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de las solicitudes para la ocupación de la vía pública o zonas de dominio privado de uso público de forma permanente u ocasional. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.eu/lopd/comercio-viapublica.pdf

Ayuntamiento de Málaga

Edificio Múltiple de Servicios Municipales. Po. Antonio Machado nº 12 Planta 4ª Módulo B
29002 Málaga

+34 951 927 905

eventosviapublica@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE/AUTORIZACIÓN EXPRESA AL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Don/Dña., mayor de edad, vecino/a
de....., con domicilio en.....,
titular del DNI/CIF nº....., expedido con fecha....., actuando en
(nombre propio, o, en su caso, en representación de).....,
DNI o CIF (del representado)....., con domicilio (social, en su caso) del
representado en.....,

DECLARA, responsable y expresamente,

Que habiendo tenido conocimiento del Pliego de Condiciones que regula la convocatoria del procedimiento para la concesión de autorización para la organización, montaje y explotación de determinados espacios públicos mediante la instalación de mercadillos para la exposición y venta de productos artesanales, tradicionales, artísticos o de fabricación propia, tengo pleno conocimiento de las condiciones que establece dicho pliego en relación con los requisitos y obligaciones para la participación en dicho procedimiento.

Que, en caso de resultar adjudicatario/a de la autorización, **me comprometo a cumplir íntegramente** todas las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.

Que la información contenida en esta declaración es veraz y que, en caso de que se detecte cualquier falsedad o incumplimiento, asumo la responsabilidad y las consecuencias legales que pudieran derivarse de ello.

1/1

Que no está incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para contratar, conforme al artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; estar dado de alta en el régimen de Seguridad Social que corresponda y en el epígrafe o epígrafes correspondiente al impuesto de actividades económicas, así como encontrarse al corriente en el pago de los tributos municipales.

Por otro lado, el abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a que compruebe, por medios propios o solicitándolo a otras administraciones públicas, y a la tesorería de la seguridad social, que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias que resulte exigibles en los expedientes tramitados en el Servicio Vía Pública.

Asimismo, en todo momento, en caso de ser requerido por las autoridades competentes, me comprometo a presentar la documentación adicional que se considere pertinente, así como a colaborar en las inspecciones y verificaciones que se lleven a cabo para asegurar el cumplimiento de las condiciones.

Málaga, a de de 2025

EL DECLARANTE

Fdo.:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, les informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento de ocupación de la vía pública, responsabilidad del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de las solicitudes para la ocupación de la vía pública o zonas de dominio privado de uso público de forma permanente u ocasional. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.eu/lopdc/comercio-viapublica.pdf

Ayuntamiento de Málaga

Edificio Múltiple de Servicios Municipales. Po. Antonio Machado nº 12 Planta 4ª Módulo B
29002 Málaga

+34 951 927 905

eventosviapublica@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV

PLANOS

Ayuntamiento de Málaga

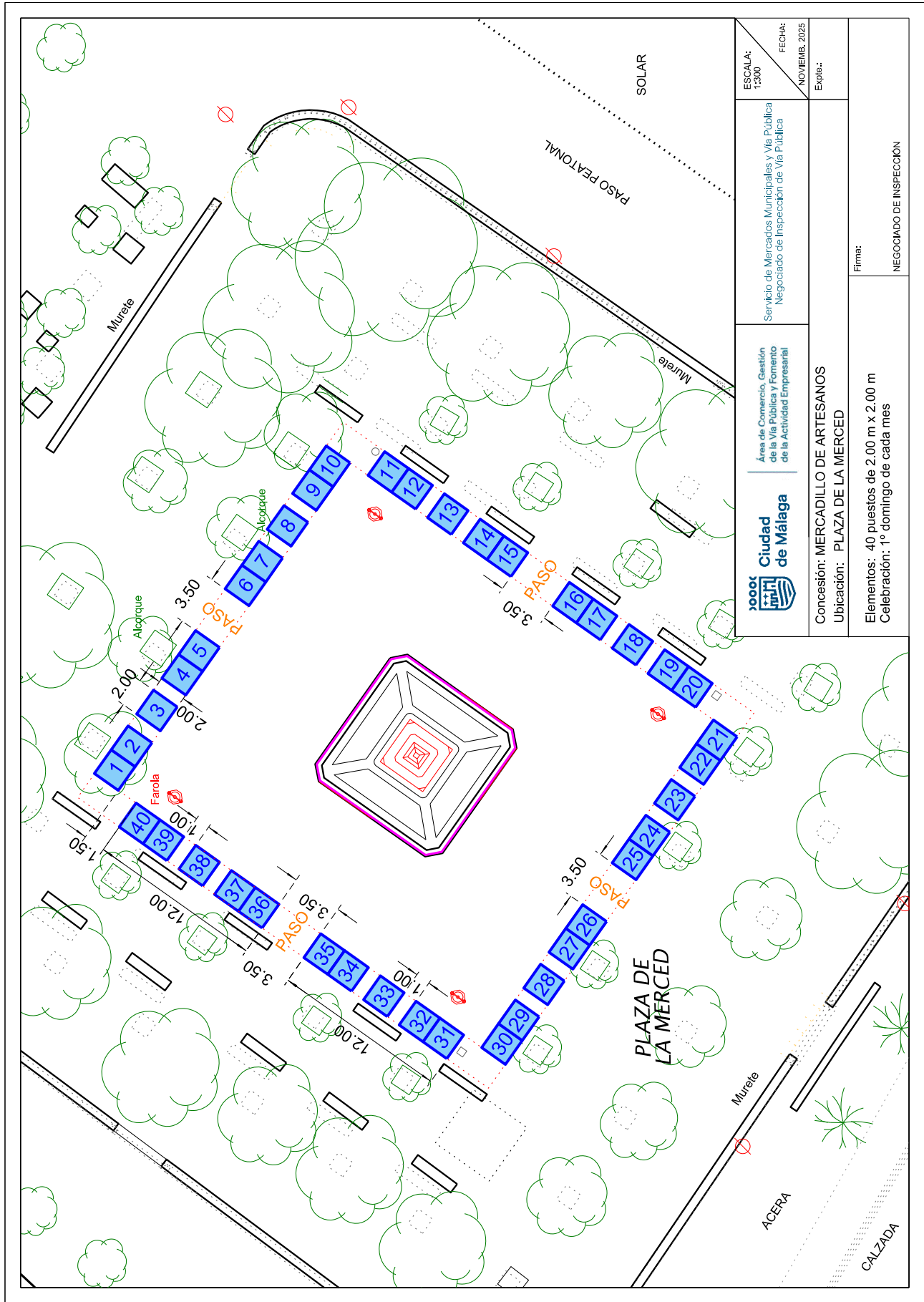
Edificio Múltiple de Servicios Municipales. Po. Antonio Machado nº 12 Planta 4ª Módulo B
29002 Málaga

+34 951 927 905

eventosviapublica@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





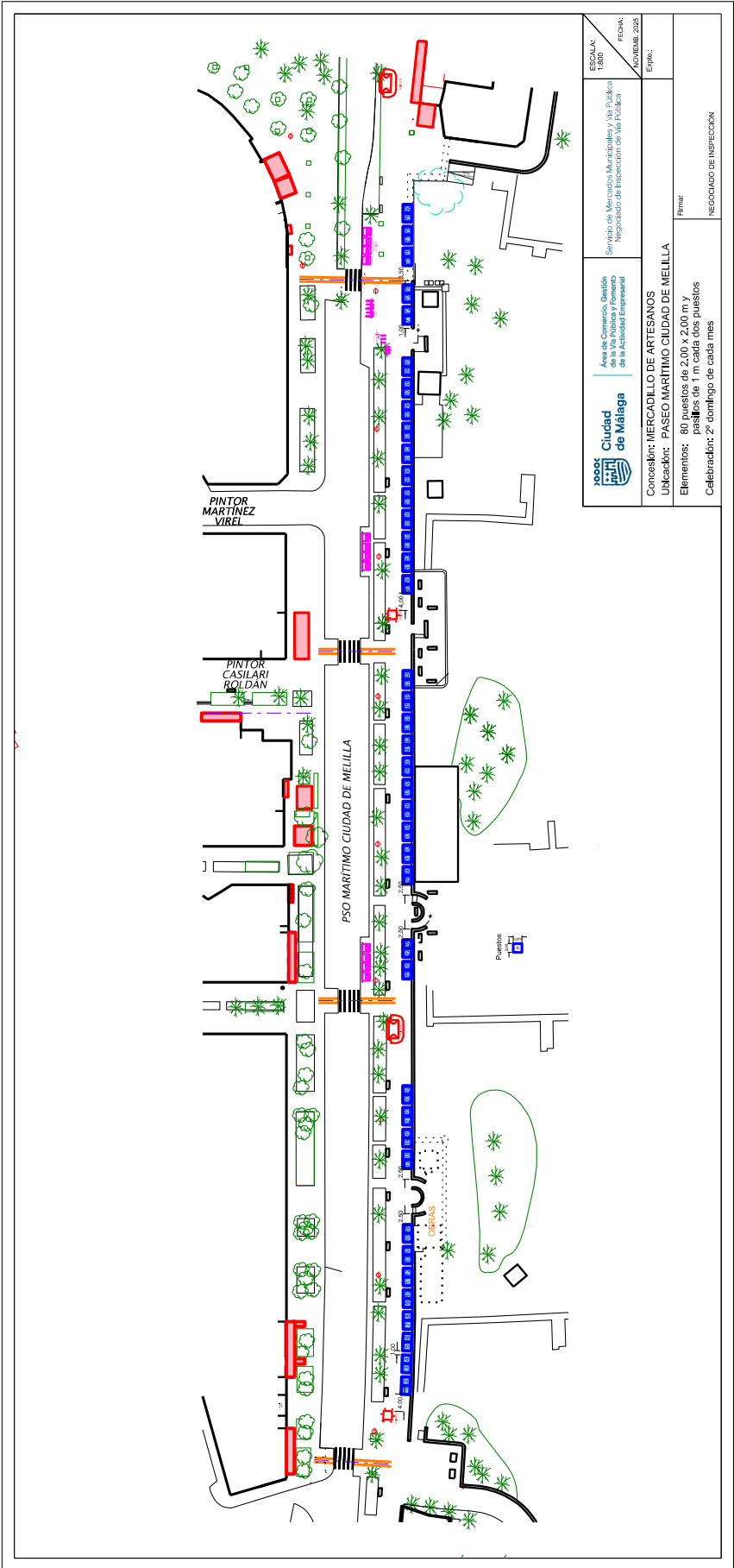
Escala: 1:300	FECHA: NOVIEMBRE, 2025	Expte.:	Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública Negociado de Inspección de Vía Pública	Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial	Ciudad de Málaga	Concesión: MERCADILLO DE ARTESANOS Ubicación: PLAZA DE LA MERCED Elementos: 40 puestos de 2,00 m x 2,00 m Celebración: 1º domingo de cada mes	Firma:	NEGOCIADO DE INSPECCIÓN

Código Seguro De Verificación	Ji3/FLbcCaHxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Moreno Jiménez	Firmado	16/12/2025 08:07:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ji3%2FFLbcCaHxTgu3P51mFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
Observaciones	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





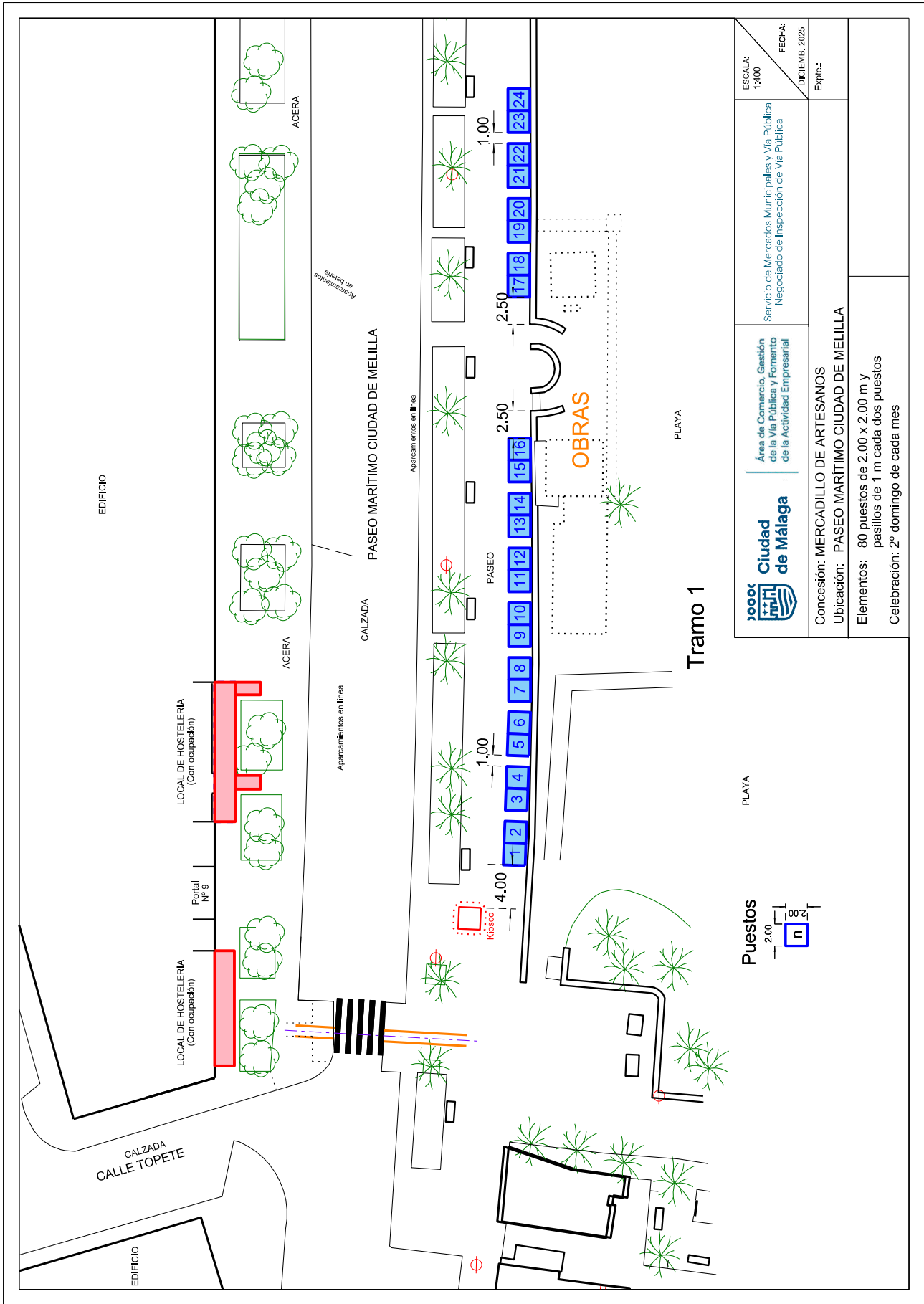
 Ciudad de Málaga	Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial	ESCALA: 1:800
		FECHA: NOVIEMBRE 2025
Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública Negociado de Inspección de Vía Pública		Expte.:
Concesionario: PASADILLO DE ARTESANOS		
Ubicación: PASEO MARITIMO CIUDAD DE MELILLA		
Elementos: 80 puestos de 2,00 x 2,00 m y pasillos de 1 m cada dos puestos		
Celebración: 2º domingo de cada mes		
		Primer:
		NEGOCIADO DE INSPECCIÓN

Código Seguro De Verificación	2N3cN1G1bwAIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Moreno Jiménez	Firmado	16/12/2025 08:06:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2N3cN1G1bwAIu5VYnRwJfg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
Observaciones	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





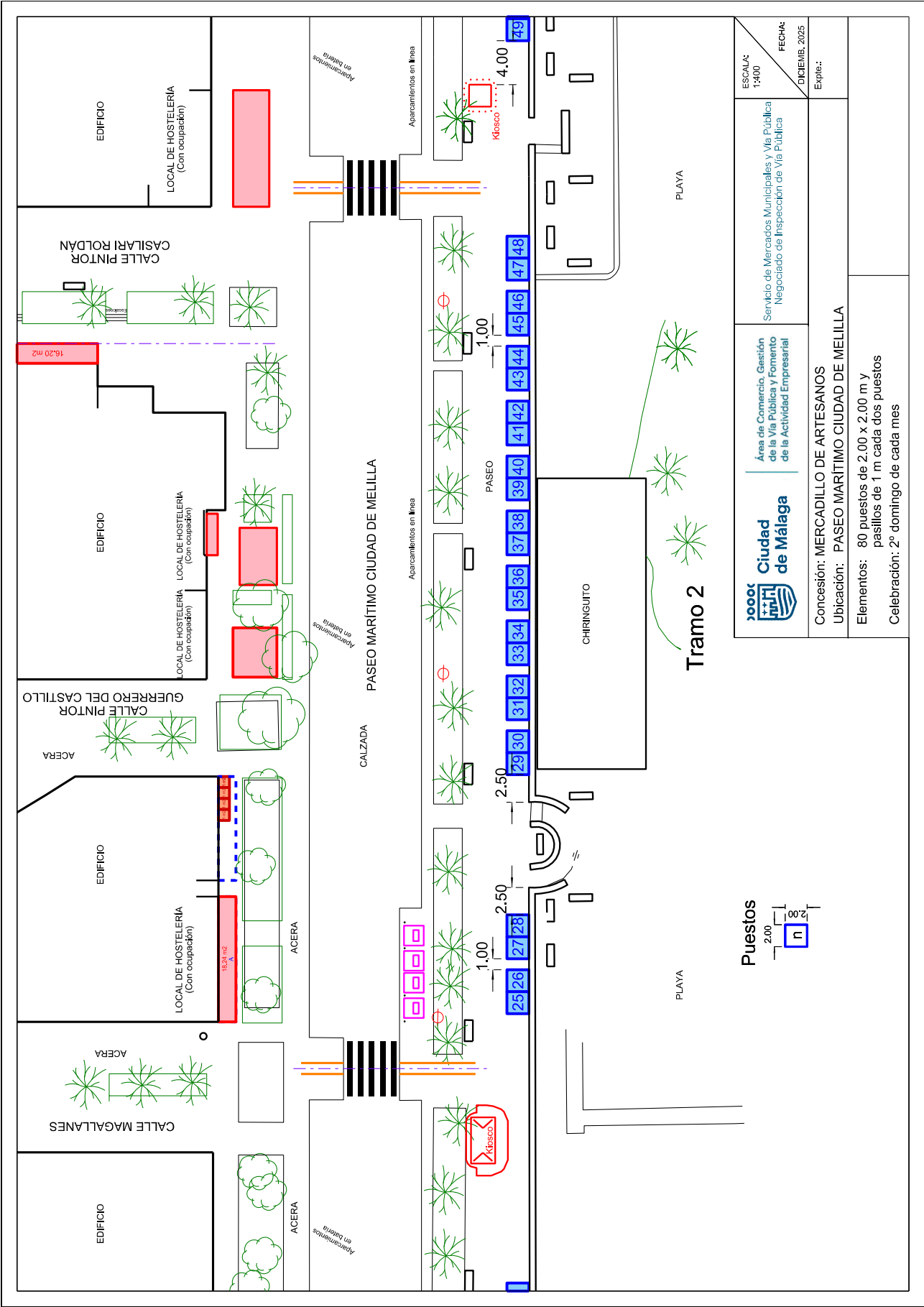
 Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial	Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública Negociado de Inspección de Vía Pública	ESCALA: 1:400
		FECHA: DICIEMBRE, 2025
Concesión: MERCADILLO DE ARTESANOS		Expte.:
Ubicación: PASEO MARÍTIMO CIUDAD DE MELILLA		
Elementos: 80 puestos de 2,00 x 2,00 m y pasillos de 1 m cada dos puestos		
Celebración: 2º domingo de cada mes		

Código Seguro De Verificación	hi08as0XCeIYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Moreno Jiménez	Firmado	16/12/2025 08:06:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hi08as0XCeIYY%2BYDmMQ%2FYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
Observaciones	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





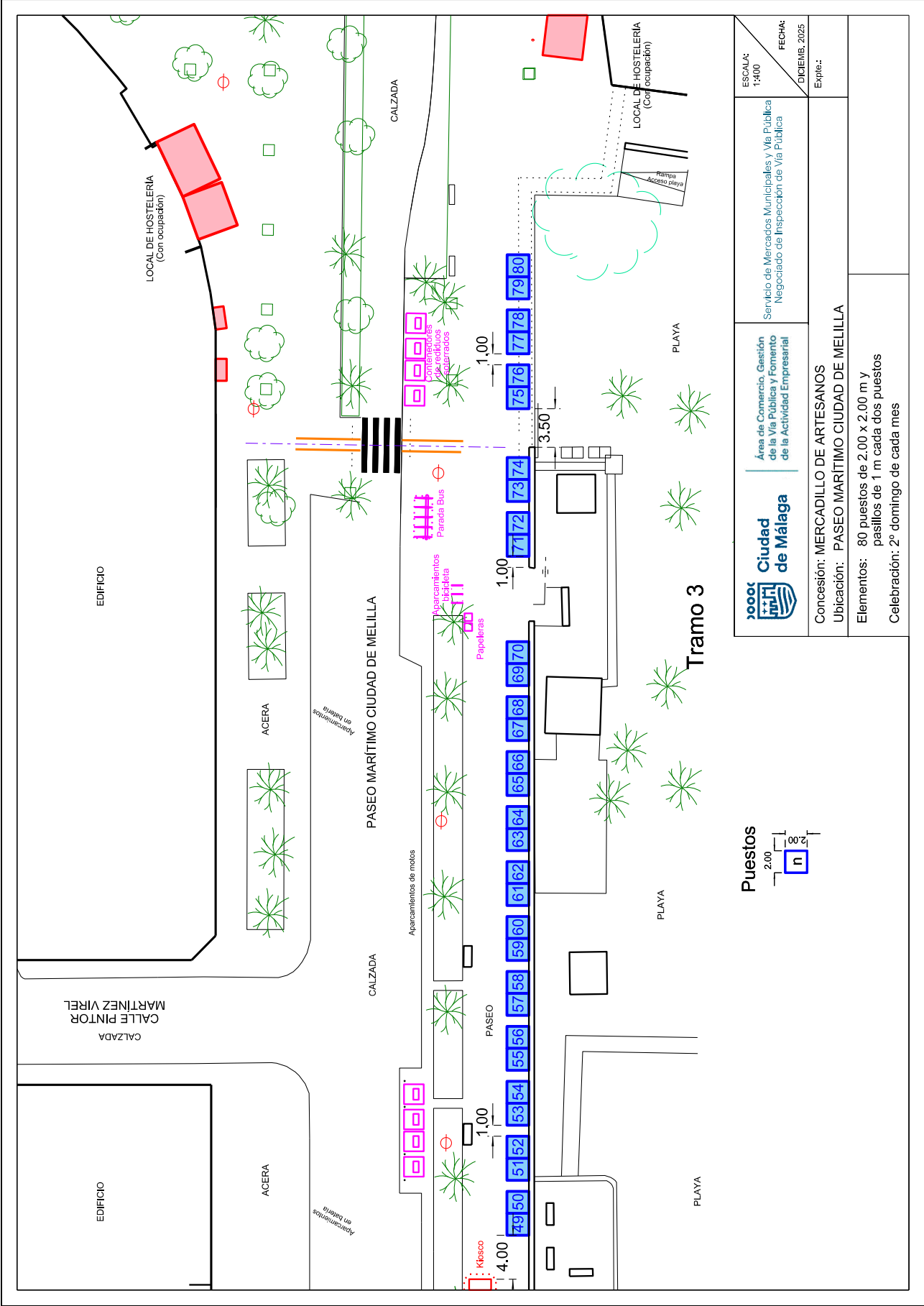
ESCALA: 1:400	FECHA: DICIEMB. 2025	Expte.:	Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública Negociado de Inspección de Vía Pública	Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial	
Concesión: MERCADILLO DE ARTESANOS					
Ubicación: PASEO MARÍTIMO CIUDAD DE MELILLA					
Elementos: 80 puestos de 2.00 x 2.00 m y pasillos de 1 m cada dos puestos					
Celebración: 2º domingo de cada mes					

Código Seguro De Verificación	xi2o+HCrfpTaG0d7ESGAzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Moreno Jiménez	Firmado	16/12/2025 08:07:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xi2o%2BHCrfpTaG0d7ESGAzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
Observaciones	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





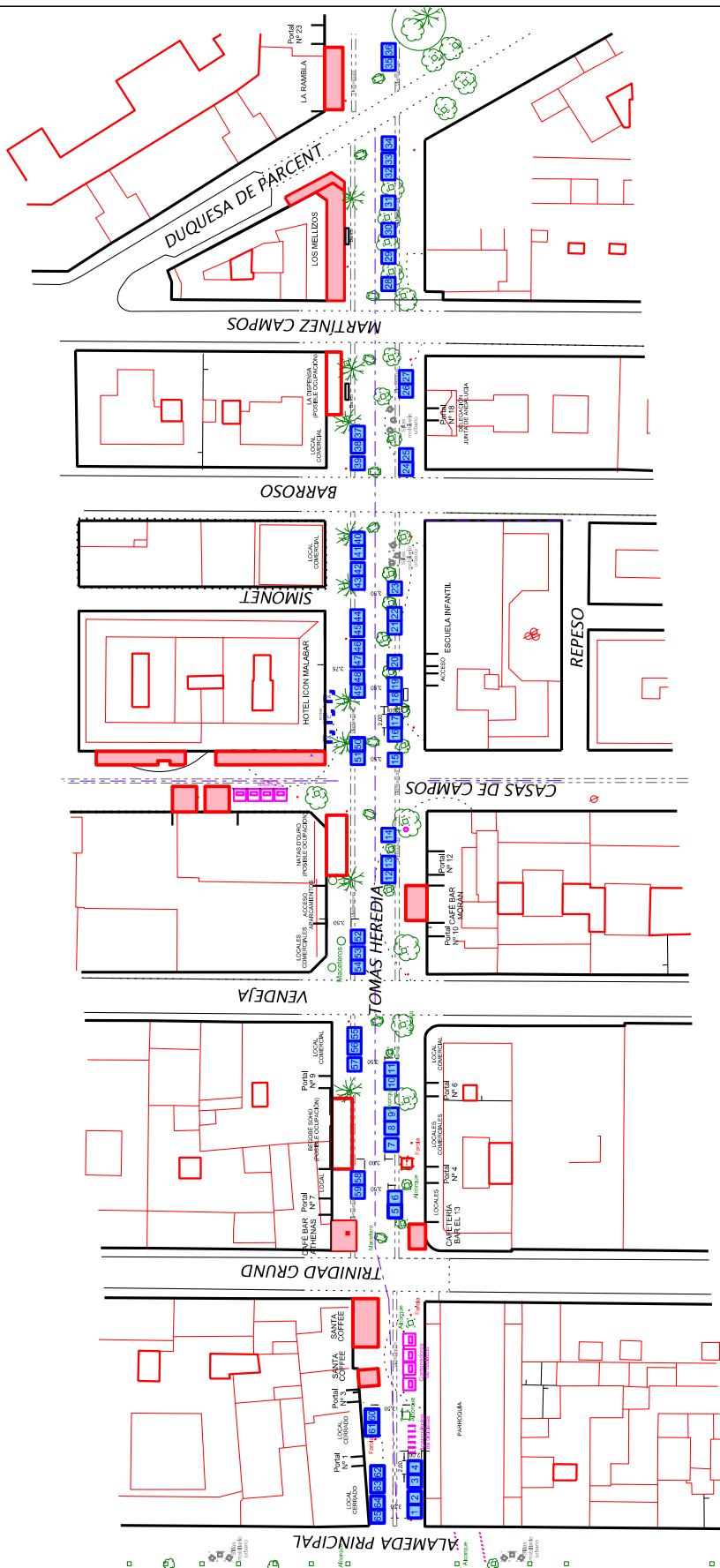
ESCALA: 1:400		FECHA: DICIEMBRE, 2025	
Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial		Expte.:	
Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública Negociado de Inspección de Vía Pública		Concesión: MERCADILLO DE ARTESANOS	
		Ubicación: PASEO MARÍTIMO CIUDAD DE MELILLA	
		Elementos: 80 puestos de 2.00 x 2.00 m y pasillos de 1 m cada dos puestos	
		Celebración: 2º domingo de cada mes	

Código Seguro De Verificación	pwIwXNHMJbfnMhP1BP4CHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Moreno Jiménez	Firmado	16/12/2025 08:07:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pwIwXNHMJbfnMhP1BP4CHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
Observaciones	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





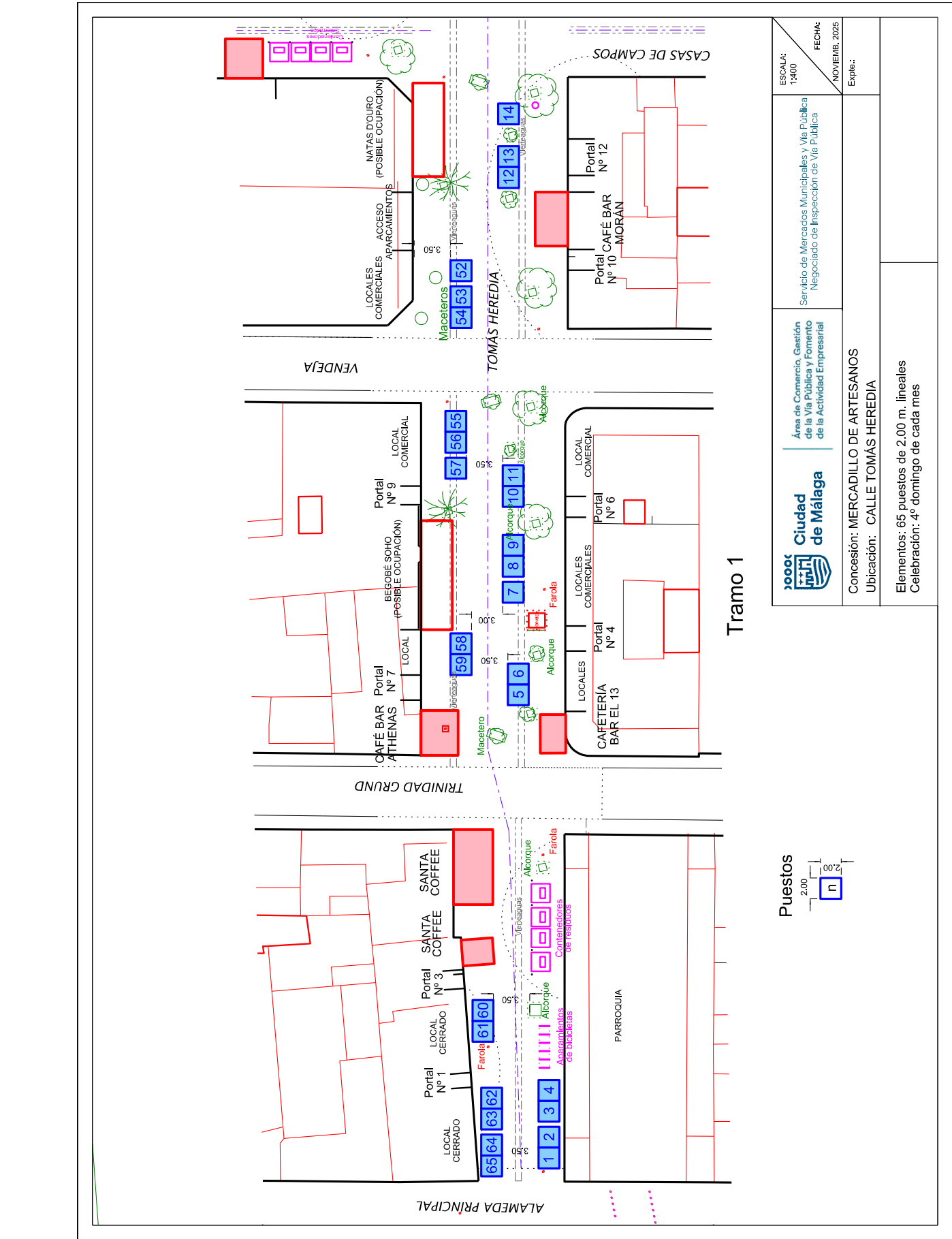
100000 Ciudad de Málaga	Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial	Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública Negociado de Inspección de Vía Pública	ESCALA: 1:800
			FECHA: NOVIEMB. 2025
Concesión: MERCADILLO DE ARTESANOS		Expte.:	
Ubicación: CALLE TOMÁS HEREDIA		Firma:	
Elementos: 65 puestos de 2.00 m. lineales		NEGOCIADO DE INSPECCIÓN	
Celebración: 4º domingo de cada mes			

Código Seguro De Verificación	5zRgG6HbZXBRftBQGBkdJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Moreno Jiménez	Firmado	16/12/2025 08:07:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zRgG6HbZXBRftBQGBkdJw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
Observaciones	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tramo 1

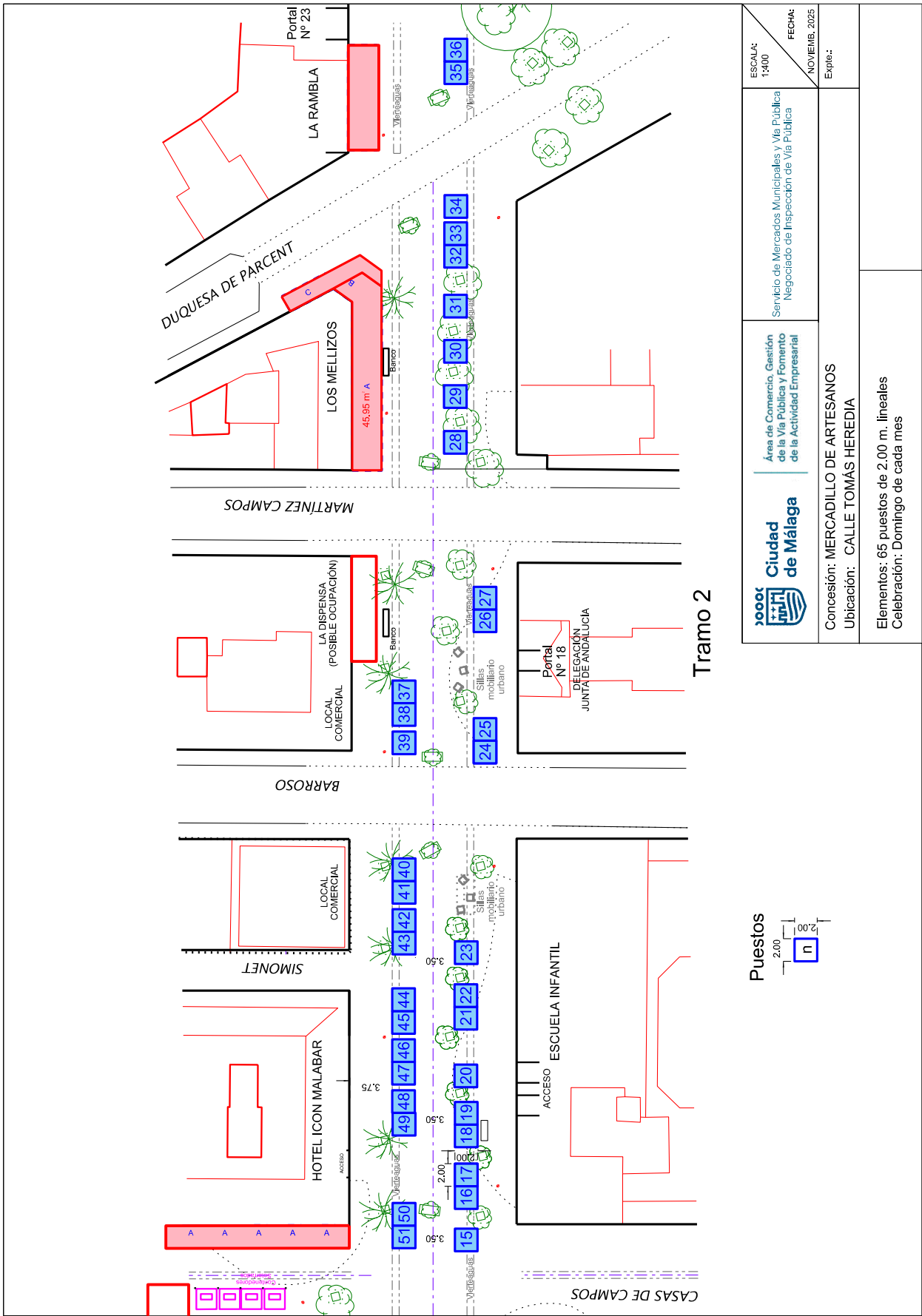
ESCALA: 1:400	FECHA: NOVIEMB. 2025	Explic:	Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública Negociado de Inspección de Vía Pública	Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial
Concesión: MERCADILLO DE ARTESANOS				
Ubicación: CALLE TOMAS HEREDIA				
Elementos: 65 puestos de 2.00 m. lineales				
Celebración: 4º domingo de cada mes				

Código Seguro De Verificación	X01rtpDJKHJ7WfU6U3ngzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Moreno Jiménez	Firmado	16/12/2025 08:07:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X01rtpDJKHJ7WfU6U3ngzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
Observaciones	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tramo 2

Puestos



ESCALA: 1:400	Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública Negociado de Inspección de Vía Pública	FECHA: NOVIEMBRE, 2025
Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial	Concesión: MERCADILLO DE ARTESANOS Ubicación: CALLE TOMÁS HEREDIA	Expte.:
Elementos: 65 puestos de 2,00 m. lineales		Celebración: Domingo de cada mes

Código Seguro De Verificación	ePSfyrCsywafDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Moreno Jiménez	Firmado	16/12/2025 08:07:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ePSfyrCsywafDFRK6XyEaw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5xk0icmYTTd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	17/12/2025 08:08:41
Observaciones	María Dolores Rico López	Firmado	16/12/2025 14:21:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5xk0icmYTTd1STUozFY%2BUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

